ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL PLE DE L'AJUNTAMENT DEL DIA 14 D'AGOST DE 2008.-

A Vinaròs, sent les tretze hores del dia catorze d'agost de dos mil vuit, es reuneixen, en primera convocatòria, al Saló de Sessions de la Casa Consistorial baix la Presidència de l'alcalde, Sr. Jorge L. Romeu Llorach, assistit pel secretari accidental, Sr. Jordi Romeu Granados i el viceinterventor, Sr. Óscar J. Moreno Ayza els següents senyors regidors:

PSPV-PSOE

LIBRADA LÓPEZ MIRALLES
AGUSTÍN GUIMERÁ RIBERA
VICENT ANDREU ALBIOL QUER
MARÍA JOSÉ FERRER REDÓN
JUAN ANTONIO BELTRÁN PASTOR
MARÍA ISABEL SEBASTIÁ FLORES

PVI

JAVIER BALADA ORTEGA MARÍA DEL CARMEN OBIOL AGUIRRE MARIA DOLORES MIRALLES MIR

BLOC

DOMÉNEC FONTANET I LLÀTSER

PP

JUAN BAUTISTA JUAN ROIG
ERNESTO MOLINOS REDÓ
LUIS GANDÍA QUEROL
Mª DEL MAR MEDINA TERRA
MERCEDES BAILA BLANCHADELL
AMPARO MARTÍNEZ ALBIOL
JUAN MARIANO CASTEJÓN CHALER
ELISABET FERNÁNDEZ MILLAN
JOAQUÍN TORRES BOIX
MARCELA BARBÉ BELTRÁN

Obert l'acte per la Presidència, i existint quòrum suficient, es procedeix a tractar els assumptes de l'ordre del dia que a continuació es relacionen.

1.- APROVACIÓ DEL COMPTE GENERAL DE L'EXERCICI 2007.- Atés el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Especial de Comptes, de data 1 de juliol de 2008.

Atés l'informe de fiscalització núm. 598/2008 emés per la Intervenció Municipal.

Atesa la proposta de l'Alcaldia:

"JORGE L. ROMEU LLORACH, como Alcalde presidente de esta Corporación, y a la vista del Dictamen favorable de la comisión de hacienda y especial de cuentas, celebrada el día 1 de julio de 2008, y habiendo finalizado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2007, tal y como establece el artículo 212.4 del RDL 2/2004, que aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO: Remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.5 del RDL indicado anteriormente."

Sotmés l'assumpte a votació, dóna com a resultat 10 vots a favor (7 vots PSPV-PSOE i 3 vots PVI), 10 vots en contra (PP) I 1 abstenció (BLOC). El Ple de l'Ajuntament acorda aprovar la proposta d'acord anterior, amb el vot de qalitat de l'Alcaldia en segona votació.

2.- APROVACIÓ DEL RECONEIXEMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDIT NÚM. 8 PER IMPORT DE 55,74 €- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Hisenda de data 05-08-08.

Atés l'informe de fiscalització núm. 727/2008 emés per la Intervenció Municipal.

Atesa la proposta del Regidor d'Hisenda:

"D. JUAN ANTONIO BELTRÁN PASTOR, Concejal de Hacienda del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs,

Vista la solicitud presentada por el Sr. A. Verdera en nombre y representación de la mercantil PLANA DE SERVER, SL. Por la cual solicita le sean abonados los gastos devengados por energía eléctrica en las fincas objeto del convenio urbanístico de la ciudad deportiva firmado el 25 de marzo de 2005 y ratificado el 19 de octubre del 2005 cuyo importe total monta 55,74€, ya que pese a que el terreno es ocupado por el Ayuntamiento el contrato sigue a nombre de sus anteriores propietarios.

Considerando que efectivamente el Ayuntamiento ocupó dicho terreno y que se está en trámite de cambiar la titularidad de los contadores de luz.

Considerando que se ha producido un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, puesto que habiéndose beneficiado de la ocupación de los terrenos no ha pagado los gastos generados por los mismos.

Previo informe de la Intervención de Fondos

A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SE PROPONE INFORME SOBRE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, Nº 8. por importe de 55.74€.

SEGUNDO.-Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago derivado del reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 55,74€ a la mercantil PLANA SERVER SL con CIF nº B43134329.

TERCERO.-Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos".

Sotmés l'assumpte a votació, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar per unanimitat la proposta d'acord anterior.

3.- APROVACIÓ DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA EN MODALITAT DE CRÈDIT EXTRAORDINARI PER IMPORT DE 40.645,57 € (RECONEIXEMENT EXTRAJUDICIAL NÚM. 9).- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Hisenda de data 05-08-08.

Atés l'informe de fiscalització núm. 741/2008 emés per la Intervenció Municipal.

Atesa la proposta de l'Alcaldia:

"D. Jordi Romeu Llorach, Alcalde del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs,

A la vista de la propuesta formulada por el Concejal de Hacienda el 31 de julio de 2008 en referencia al expediente de reconocimiento extrajudicial nº 9

Considerando crear la partida presupuestaria para dotar de cobertura al reconocimiento extrajudicial nº 9

Visto el informe de la intervención de fondos nº 741/2008

Considerando que la necesidad está justificada y que el gasto no puede demorarse a otro ejercicio

A LA COMISIÓN DE HACIENDA PROPONGO INFORME SOBRE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.

PRIMERO.- La realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para financiar el reconocimiento extrajudicial nº 9, por importe de 40.645,57€, con cargo a la partida 432.611.04.06 "Calle Socorro POYS 2007". Dicha modificación será financiada con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2007.

SEGUNDO.- Exponer al público por un plazo de 15 días, tal y como indica el artículo 169.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, per 11 vots a favor (7 vots PSPV-PSOE, 3 vots PVI i 1 BLOC), i 10 abstencions (PP) el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar la proposta d'acord anterior.

4.- APROVACIÓ DEL RECONEIXEMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDIT NÚM. 9 PER IMPORT DE 40.645,57 €- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Hisenda de data 05-08-08.

Atés l'informe de fiscalització núm. 739/2008 emés per la Intervenció Municipal.

Atesa la proposta del Regidor d'Hisenda.

"D. JUAN ANTONIO BELTRÁN, Concejal de Hacienda del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs,

Visto el expediente que conforma el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9.

Vistos el informe nº 739/2008 de la Intervención municipal, general sobre expediente.

Considerando que a pesar de las deficiencias en la contratación, habiéndose contraído las obligaciones es necesario hacer frente al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal

A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SE PROPONE INFORME SOBRE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9, así como la factura número 0806016 de 30/06/08 que conforma el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gastos, reconocer las obligaciones y ordenar los pagos derivados del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9 por importe total de 40.645,57€ a la mercantil CORPORACIÓN VALENCIANA DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.

TERCERO.- Condicionar la validez del punto segundo a la aprobación y posterior entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias que financian el reconocimiento extrajudicial."

Sotmés l'assumpte a votació, per 11 vots a favor (7 vots PSPV-PSOE, 3 vots PVI i 1 BLOC), i 10 abstencions (PP) el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar la proposta d'acord anterior.

5.- APROVACIÓ DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA EN LA MODALITAT DE CRÈDIT EXTRAORDINARI PER IMPORT DE 45.000 € (QUOTES D'URBANITZACIÓ SUR14).- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Hisenda de data 05-08-08.

Atés l'informe de fiscalització núm. 734/2008 emés per la Intervenció Municipal.

Atesa la proposta de l'Alcaldia:

"D. Jordi Romeu Llorach, Alcalde del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs,

A la vista de la propuesta formulada por la Intervención Municipal y el Concejal de Hacienda el 28 de Julio de 2008 cuyos texto es el que sigue:

"Visto los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, propongo a la Alcaldía inicie los trámites para la aprobación de una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 45.000,00€ para proceder al pago de las cuotas de urbanización devengadas en el sector SUR 14, con cargo a la partida 432.620.07.08 "Parcela 09-R2 SUR14", debido a que el gasto no puede demorarse a otro ejercicio.

Esta modificación se financiará con cargo el Remanente de Tesorería para Gastos Afectados, resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2007".

Considerando que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente

A LA COMISIÓN DE HACIENDA PROPONGO INFORME SOBRE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO,

PRIMERO.- La realización de una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 45.000,00€ para proceder al pago de las cuotas de urbanización devengadas en el sector SUR 14, con cargo a la partida 432.620.07.08 "Parcela 09-R2 SUR 14" debido a que el gasto no puede demorarse a otro ejercicio. Dicha modificación será financiada con el remanente líquido de tesorería para gastos afectados procedente de la liquidación del ejercicio 2007.

SEGUNDO.- Exponer al público por un plazo de 15 días, tal y como indica el artículo 169.1 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos."

Sotmés l'assumpte a votació, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar per unanimitat la proposta d'acord anterior.

6.- RECTIFICACIÓ D'ERROR MATERIAL EN L'ACORD PLENARI DE DATA 10 DE JUNY DE 2008 RELATIU A LA MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA 29/08.- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Hisenda de data 05-08-08.

Atés l'informe de fiscalització núm. 742/2008 emés per la Intervenció Municipal.

Atesa la proposta de l'Alcaldia:

"D. Jordi Romeu Llorach, Alcalde del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs,

A la vista de la propuesta formulada por la Intervención Municipal y el Concejal de Hacienda el 31 de Julio de 2008 cuyos texto es el que sigue:

"Visto los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, propongo a la Alcaldía inicie los trámites para la rectificación por error material en su cuantificación incrementando el importe de la partida 432.620.05.08 "Parcela 9 UR2 SUI 6" en 220.000,00€ quedando el resto del acuerdo en idénticos términos"

Considerando que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente

A LA COMISIÓN DE HACIENDA PROPONGO INFORME SOBRE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.

PRIMERO.- Proceder a la rectificación por error material el acuerdo plenario de 10/06/08 de modificación presupuestaria 29/08 sustituyendo el importe de la partida 432.620.05.08 "Parcela 9 UR2 SUI 6" (231.747,91€), por el siguiente 451.747,91€

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal."

Sotmés l'assumpte a votació, per 11 vots a favor (7 vots PSPV-PSOE, 3 vots PVI i 1 BLOC), i 10 vots en contra (PP) el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar la proposta d'acord anterior.

7.- APROVACIÓ DEL PLA ACÚSTIC MUNICIPAL.- Atés el dictamen de la Comissió Informativa de Medi Ambient de data 28 de juliol de 2008.

Atesa la proposta del Regidor de Medi Ambient:

"Vist l'article 22 de la llei 7/2002, de 3 de desembre, de la Generalitat Valenciana, de protecció contra la contaminació acústica, el qual estableix que els municipis de més de 20.000 habitants han d'elaborar el seu pla acústic municipal.

Considerant que en desembre de 2006 es va adjudicar l'elaboració del pla acústic municipal a la mercantil Emin Ingeniería Multidisciplinar S.L. i aquest va ser finalitzat en octubre de 2007.

Vist l'informe vinculant de Conselleria amb registre d'entrada núm. 9551 de data 04 de juny de 2008, pel qual s'informa que el pla acústic municipal de Vinaròs s'adequa a l'establert en la llei 7/2002, de 3 de desembre, de la Generalitat Valenciana,

A la vista de l'anterior, es proposa al Ple de la Corporació l'adopció del següent acord:

Primer.- Aprovació del Pla Acústic Municipal, segons el que estableix l'article 24.2 de la llei 7/2002, de 3 de desembre, de la Generalitat Valenciana, de protecció contra la contaminació acústica.

Segon.- Revisió del Pla Acústic Municipal, almenys cada 5 anys, d'acord amb l'article 16 del Decret 104/2006, de 14 de juliol, del Consell, de planificació i gestió en matèria de contaminació acústica."

Sotmés l'assumpte a votació, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar per unanimitat la proposta d'acord anterior.

8.- APROVACIÓ DE L'ESTUDI DE DETALL PRESENTAT PER RAMONA PLA RIBERA EN UNITAT D'EXECUCIÓ 1R02, CARRER CALA PUNTAL O NÚM. 39.- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Urbanisme de data 21 de juliol de 2008.

Atés l'informe proposta emés conjuntament per la TAG d'Urbanisme i l'arquitecte municipal, de data 4 de maig de 2008.

A la vista de l'anterior, es proposa al Ple de la Corporació l'adopció del sigüent acord:

"Aprobar el estudio de detalle presentado por Ramona Pla Ribera redactado por Miguel J. Adell Pascual y notificar al Urbanizador de la UE1R02."

Sotmés l'assumpte a votació, per 11 vots a favor (10 vots PP i 1 vot BLOC) i 10 abstencions (7 vots PSPV-PSOE, 3 vots PVI), el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar la proposta d'acord anterior.

9.- PROPOSTA EN RELACIÓ AMB LA INCLUSIÓ EN ELS PLANS PROVINCIAL D'OBRES I SERVEIS 2009 DEL PROJECTE DE RENOVACIÓ DE DOTACIONS URBANÍSTIQUES EN ELS CARRERS DEL CARME, SANTA MÒNICA, ROMERO, SANT MIQUEL I CARRERÓ D'ENLLAC ENTRE LES PLACES PARE BOVER I TRES REIS.- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Urbanisme de data 4 d'agost de 2008.

Atesa la proposta de la Regidoria d'Urbanisme:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO Asunto: INCLUSIÓN EN PLANES PROVINCIALES 2.009 PROYECTO DE RENOVACIÓN DE DOTACIONES URBANÍSTICAS DE LAS CALLES CARMEN, SANTA MONICA, ROMERO, SAN MIGUEL Y CALLEJÓN DE ENLACE ENTRE LAS PLAZAS PADRE BOVER Y TRES REYES.

Dada cuenta de las bases para la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y carreteras para el año 2.009, publicadas en el B.O.P. nº

70 de 7 de junio de 2.008.

Redactado por los Servicios Técnicos Municipales el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE DOTACIONES URBANÍSTICAS DE LAS CALLES CARMEN, SANTA MONICA, ROMERO, SAN MIGUEL Y CALLEJÓN DE ENLACE ENTRE LAS PLAZAS PADRE BOVER Y TRES REYES, cuyo presupuesto asciende a 366.483.38 euros.

El Presidente de la Concejalía de urbanismo Propone, para su aprobación por el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE DOTACIONES URBANÍSTICAS DE LAS CALLES CARMEN, SANTA MONICA, ROMERO, SAN MIGUEL Y CALLEJÓN DE ENLACE ENTRE LAS PLAZAS PADRE BOVER Y TRES REYES, cuyo presupuesto asciende a 366.483.38 euros, con declaración de que el citado proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- 2º.- Solicitar la inclusión, del Proyecto de renovación de dotaciones urbanísticas DE LAS CALLES CARMEN, SANTA MONICA, ROMERO, SAN MIGUEL Y CALLEJÓN DE ENLACE ENTRE LAS PLAZAS PADRE BOVER Y TRES REYES, en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2.005, conforme a las bases publicadas en el B.O.P. nº 70, de fecha 07.06.08

- 3º.-Asumir el compromiso de aportación económica en la cuantía que resulte de la aprobación del Plan, que en ningún caso será inferior al 5% del importe del proyecto.
- 4°.-Facultar al Alcalde para cuantas gestiones sean necesarias a tal fin."

Sotmés l'assumpte a votació, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar per unanimitat la proposta d'acord anterior.

10.- APROVACIÓ PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓ PUNTAL NÚM. 14 DEL PGMOU DE VINARÒS.- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Urbanisme de data 4 d'agost de 2008.

Atés l'informe proposta emés per la TAG d'Urbanisme:

"M. Carmen Redó Solanilla, Técnico de administración gral., en relación con el asunto de referencia

INFORMO

Primero. En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 13 de noviembre de 2.007, se aprobó la exposición al público de la Modificación Puntual nº14 del PGMOU, cuyo objeto es: Modificar la calificación urbanística de las parcelas que el Plan General califica como zona de Campamento (actual Camping Vinaròs) que pasan a tener calificación residencial, edificación en bloque aislado ZU7-2, dotacional deportivo ZUDL3 y dotacional docente ZUDD1.

Segundo. Dicha modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Generaliltat Valenciana del día 14.12.07. En el periodo de exposición pública, no consta que se hayan presentado alegaciones a la modificación.

	Tercero. La arquitecta	municipal,	ha emitido	informe	técnico, del	que se concluye:
--	------------------------	------------	------------	---------	--------------	------------------

Visto todo lo anterior, se emite informe FAVORABLE a efectos de continuar con el trámite con las siguientes condiciones:

- A la aportación de un documento completo que refleje las modificaciones propuestas en el presente informe respecto a la ordenación, accesos etc...
- El ámbito deberá incluirse en una unidad de ejecución, debiendo contemplar la ficha de características de la misma las condiciones que se deriven del presente y las que se pudieran desprender del cumplimiento de la Ley urbanística Valenciana respecto a las condiciones que deben cumplir las Unidades de Ejecución.
- La Ficha establecerá las condiciones de conexión de infraestructuras que necesariamente deberán ejecutarse en desarrollo de la Unidad.
- Así mismo establecerá las condiciones de acceso al ámbito.
- Al respecto cabe decir que el presente se emite sin perjuicio de las condiciones que se pudieren desprender que el preceptivo informe de Carreteras al respecto pueda imponer como de las que se impongan en el trámite de aprobación definitiva por parte de Consellería habita cuenta de que la aprobación de la modificación es Autonómica.
- La ficha contemplará además como preceptiva la conservación de las instalaciones deportivas existentes en el suelo con destino dotacional deportivo para su posible reutilización como tales para el uso público.

Cuarto. En cuanto a iniciativa para formular la modificación del plan, de acuerdo con lo establecido en el art.81 de la LUV 16/2.005 "2. Los particulares podrán formular documentos de avance del planeamiento y solicitar al ayuntamiento la modificación del plan general, mediante la presentación de la documentación técnica necesaria a este fin. En ningún caso pueden tramitarse planes de elaboración particular simulando que se trata de iniciativas formuladas de oficio.

Quinto. El procedimiento de aprobación de este tipo de instrumentos, lo determina la Ley urbanística valencia en su art. 94 y se desarrolla en el art. 223 del Reglamento de Ordenación y Gestión territorial y urbanística.

Sexto. En cuanto a la competencia para la aprobación, de acuerdo con lo informado por la arquitecta municipal, se trata de una modificación de la ordenación estructural en la medida en que se modifica el uso y el aprovechamiento urbanístico de los terrenos pasando de un uso de campamento a uso residencial y dotacional y modificando el aprovechamiento del ámbito.

Por tanto y de conformidad con el artículo citado, la competencia de la aprobación definitiva de la presente modificación es de la Generalitat.

De conformidad con lo informado, procede emitir la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

 Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 14, cuyo objeto es modificar la calificación urbanística de las parcelas que el Plan General califica como zona de Campamento (actual Camping Vinaròs) que pasan a tener calificación residencial, edificación en bloque aislado ZU7-2, dotacional deportivo ZUDL3 y dotacional docente ZUDD1.

Dicha aprobación queda condicionada al cumplimiento de lo exigido en el informe elaborado por la arquitecta municipal."

Sotmés l'assumpte a votació, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar per unanimitat la proposta d'acord anterior.

11.- VENDA DE PARCEL·LA SOBRANT DE VIA PÚBLICA EN CARRER CAPITÁN CORTÉS A RAÚL ADELL CARCELLER.- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Urbanisme de data 07-07-08.

No obstant els informes de fiscalització núm. 710/2008 emés per la Intervenció Municipal, així com del secretari de la Corporació.

Atesa la proposta del President de la Comissió Informativa d'Urbanisme:

"En relación con el expediente instruido para la venta del sobrante de vía pública, cuya solicitud de adquisición fue formulada por Raul Adell Carceller, en su condición de propietario colindante de la parcela sobrante de vía pública sita en calle Capitán Cortés, la Técnico que suscribe emite el presente

INFORME:

ANTECEDENTES

- El pleno del Ayuntamiento aprobó el expediente de expropiación de los terrenos necesita para la urbanización de la calle Capitán Cortés. Como consecuencia de la citada expropiación, a la propietaria del terreno MEPOL 1998 SL, existe un excedente de vía pública de superficie 213,55 m2 que limita con la propiedad del interesado en la adquisición del mismo.
- El pleno del Ayuntamiento previo expediente instruido a tal efecto, acordó en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2.008,
- "PRIMERO.- Iniciar los trámites correspondientes para la venta directa de la parcela sobrante de vía pública sita en calle Capitán Cortés a favor del propietario colindante Raul Adell Carceller.

SEGUNDO.- Fijar el justiprecio de la parcela sobrante en 154.885,50 euros (223,50m2 x 660,00 €m2 x 1,05).

TERCERO.- Inscribir el sobrante de vía pública en el Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Facultar al Sr. alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin."

- La parcela descrita en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, ha sido rectificada mediante informe de fecha 3 de julio de 2.008, ya que sus dimensiones totalizan una superficie de 213,55 m2m2, por lo que el justiprecio de la parcela sobrante resulta ser de 147.990,15 euros.
- Dicho sobrante figura inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
- Requisito previo a la venta directa, a favor del solicitante, es el ofrecimiento de la parcela sobrante a los propietarios colindantes de la misma.
- El importe de la venta es inferior al 10% de los recursos ordinarios y por lo tanto no se exige la autorización de la Comunidad Autónoma ni quórum especial para adoptar el acuerdo, procede sin embargo dar cuenta de la enajenación proyectada conforme dispone el art. 109 del Reglamento de Bienes.

PRECEPTOS LEGALES DE APLICACION

- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Arts. 7.2 y 115.
- Art. 81 de la Ley de Bases del Régimen Local.
- Art. 47.j/Corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple, adoptar los acuerdos sobre enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- -Art.7.2 del Rgto. De Bienes, dispone "Se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado "-Art.115 del citado Rgto., establece "Las parcelas sobrantes a que se refiere el art. séptimo serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos"

VISTOS los fundamentos y antecedentes expuestos. Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, y habiendo comparecido el interesado manifestando su conformidad con la valoración del sobrante la Técnico que suscribe, emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Vender a Raul Adell Carceller, en su condición de propietario colindante, por el precio de 147.990,15 euros, la parcela sobrante de vía pública sita en Avda. Capitán Cortes ref. catastral nº 5223921, cuya descripción es la siguiente:

Porción de terreno emplazado en calle Capitán Cortes de superficie 213,55 m2 de forma rectangular con pequeño chaflán. Sus lindes son:

Norte : Calle Capitán Cortés

Sur: Terreno propiedad del adquirente

Este: Carretera Costa Sur.

Oeste: Propiedades de ref. catastral 5223922"

Sotmés l'assumpte a votació, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar per unanimitat la proposta d'acord anterior.

12.- ACTA DE CESSIÓ DE TERRENY AMB DESTINACIÓ A VIAL PÚBLIC EN PARTIDA AMERADOR DE 535,00 M².- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Urbanisme de data 4 d'agost de 2008 se sotmet a ratificació l'acta de cessió de terrenys amb destinació a vial públic en Partida Amerador:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

Reunidos en la casa consistorial, de una parte D. Juan Rafael Sanz Forner con NIF 18918104Y, Da Rosa Ana Sanz Forner, con NIF 18951288R y D. Alberto Artigas Molina con NIF 73381481G y de otra Jorge Romeu Llorach, alcalde-presidente de esta corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento,

Los intervinientes.

EXPONEN

Primero.- Que D. Juan Rafael Sanz Forner con NIF 18918104Y, Da Rosa Ana Sanz Forner, con NIF 18951288R y D. Alberto Artigas Molina con NIF 73381481G son propietarios de la finca registral no 24.038, Tomo 731, Libro 234, Folio 110 del registro de la propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las disposiciones de la LUV 16/2005, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal del interviniente en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, en su calidad de propietario de los terrenos descritos.

C E D E N gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien es representado en este acto por Jorge Romeu Llorach.

A C E P T A, la propiedad de los terrenos que a continuación se describen, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO CON DESTINO A VIAL PUBLICO

"URBANA: Parcela de terreno que es resto después de la segregación efectuada, sita en el término de Vinaròs, Partida Amerador, correspondiente a la porción identificada como A, de una superficie de quinientos treinta y cinco metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Agustín Forner Guimerá.

SUR: Porción segregada y descrita anteriormente que comprende el título.

ESTE: Vicente Paulo.

OESTE: Porción de terreno que en su día se segregó."

*Referencia catastral: 7961101BE8876S0001KL

- *Finca nº 24.038, Tomo 731, Libro 234, Folio 110 del registro de la propiedad de Vinaròs
- *Cedentes: Juan Rafael Sanz Forner con NIF 18918104Y en cuanto al 50 % del Pleno Dominio, y Rosa Ana Sanz Forner, con NIF 18951288R, casada con Alberto Artigas Molina con NIF 73381481G en cuanto al restante 50 %
- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.5 apdo. 3 del P.G.M.O.U. "e) Cuando la división o segregación sea consecuencia de una reparcelación o de una cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la Administración para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentra afecto" resulta innecesaria la expedición de la licencia de segregación.

La presente acta de cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el pleno de la aceptación de la misma."

Atés l'anterior, per unanimitat es ratifica l'acta de cessió de terreny.

13.- ACTA DE CESSIÓ DE TERRENY AMB DESTINACIÓ A VIAL PÚBLIC EN PDA. PUENTE DE 49,00 M².- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Urbanisme de data 4 d'agost de 2008 se sotmet a ratificació l'acta de cessió de terrenys amb destinació a vial públic en Partida Puente:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

Reunidos en la casa consistorial, de una parte D^a Juana Verge Verge con DNI 18.702.336-R, D. Eulogio Abella Verge con DNI 73.376.919-L, D^a M^a del Carmen Abella Verge con DNI 73.369.419-A y d^a Mercedes Abella Verge con DNI 73.369.818-

W y de otra Jorge Romeu Llorach, alcalde-presidente de esta corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento,

Los intervinientes,

EXPONEN

Primero.- Da Juana Verge Verge con DNI 18.702.336-R es es titular del usufructo vitalicio, y D. Eulogio Abella Verge con DNI 73.376.919-L, Da Ma del Carmen Abella Verge con DNI 73.369.419-A y da Mercedes Abella Verge con DNI 73.369.818-W son titulares por terceras e iguales de la nuda propiedad, de la finca registral no 13.261, tomo 1.008, libro 336, folio 159, inscripción 2ª del registro de la propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las disposiciones de la LUV 16/2005, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal del interviniente en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, en su calidad de propietario de los terrenos descritos.

C E D E N gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien es representado en este acto por Jorge Romeu Llorach.

A C E P T A, la propiedad de los terrenos que a continuación se describen, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO CON DESTINO A VIAL PUBLICO

"Porción de terreno trapezoidal, emplazado en Pda. Puente y de superficie 49,00 m2. Sus lindes son los siguientes:

Norte: resto de finca de la que se segregan

Sur: terrenos propiedad de Agustín Fontes Sospedra también objeto de cesión

Este: terrenos propiedad de las Hermanas Llombart Ferrreres

Oeste: resto de finca de los que se segregan."

*Finca registral nº 13.261, tomo 1.008, libro 336, folio 159, inscripción 2ª del registro de la propiedad de Vinaròs.

*Cedentes:

Juana Verge Verge – totalidad del usufructo
Eulogio Abella Verge – 1/3 de la nuda propiedad
Maria Carmen Abella Verge – 1/3 de la nuda propiedad
Mercedes Abella Verge – 1/3 de la nuda propiedad

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.5 apdo. 3 del P.G.M.O.U. "e) Cuando la división o segregación sea consecuencia de una reparcelación o de una cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la Administración para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentra afecto" resulta innecesaria la expedición de la licencia de segregación.

La presente acta de cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el pleno de la aceptación de la misma."

Atés l'anterior, per unanimitat es ratifica l'acta de cessió de terreny.

14.- ACTA DE CESSIÓ DE TERRENY AMB DESTINACIÓ A VIAL PÚBLIC EN PDA. PUENTE DE 182,00 M².- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Urbanisme de data 21 de juliol de 2008 se somet a ratificació l'acta de cessió de terrenys amb destinació a vial públic en Partida Puente:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

Reunidos en la casa consistorial, de una parte D. Agustín Fontes Sospedra con DNI 18.821.161-P y de otra Jorge Romeu Llorach, alcalde-presidente de esta corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento,

Los intervinientes,

EXPONEN

Primero.- Que parte D. Agustín Fontes Sospedra con DNI 18.821.161-P es propietario de la finca registral nº 18.873, tomo 455, libro 164, folio 65, inscripción 3ª del registro de la propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las disposiciones de la LUV 16/2005, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal del interviniente en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, en su calidad de propietario de los terrenos descritos.

C E D E N gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien es representado en este acto por Jorge Romeu Llorach.

A C E P T A, la propiedad de los terrenos que a continuación se describen, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO CON DESTINO A VIAL PUBLICO

"Porción de terreno trapezoidal emplazado en Pda. Puente, y de superficie 182,00 m2. Sus lindes son los siguientes:

Norte: terreno de propiedad de Eulogio y Mari Carmen Abella Verge

Sur: terreno de propiedad de Exposiciones Moliner, S.L. también objeto de cesión

Este: terrenos propiedad de hermanas Llombart Ferreres también objeto de cesión

Oeste: resto de finca de los que se segregan."

- *Finca registral nº 18.873, tomo 455, libro 164, folio 65, inscripción 3ª del registro de la propiedad de Vinaròs.
- *Referencia catastral: 5751301
- *Cedente:

Agustín Fontes Sospedra.

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.5 apdo. 3 del P.G.M.O.U. "e) Cuando la división o segregación sea consecuencia de una reparcelación o de una cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la Administración para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentra afecto" resulta innecesaria la expedición de la licencia de segregación.

La presente acta de cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el pleno de la aceptación de la misma."

Atés l'anterior, per unanimitat es ratifica l'acta de cessió de terreny.

15.- ACTA DE CESSIÓ DE TERRENY AMB DESTINACIÓ A VIAL PÚBLIC EN PDA. PUENTE DE 1.092,00 M².- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Urbanisme de data 21 de juliol de 2008 se somet a ratificació l'acta de cessió de terrenys amb destinació a vial públic en Partida Puente:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

Reunidos en la casa consistorial, de una parte D^a Josefa Llombart Ferreres con DNI 18.880.753-F y D^a M^a Ángeles Llombart Ferreres con DNI 18.949.350-H y de otra Jorge Romeu Llorach, alcalde-presidente de esta corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento,

Los intervinientes,

EXPONEN

Primero.- Que D^a Josefa Llombart Ferreres con DNI 18.880.753-F y D^a M^a Ángeles Llombart Ferreres con DNI 18.949.350-H son propietarias de la finca registral 6517, tomo 1222, libro 410, folio 70, inscripción 3^a del registro de la propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las disposiciones de la LUV 16/2005, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal del interviniente en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, en su calidad de propietario de los terrenos descritos.

C E D E N gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien es representado en este acto por Jorge Romeu Llorach.

A C E P T A, la propiedad de los terrenos que a continuación se describen, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO CON DESTINO A VIAL PUBLICO

"Porción de terreno rectangular, sita en Pda. Puente y de superficie 1.092,00 m2. Sus lindes son los siguientes:

Norte: resto de finca de los que se segregan Sur: vial de servicio carretera de Ulldecona Este: resto de finca del que se segregan

Oeste: Exposiciones Moliner, S.L., Agustín Fontes Sospedra y Eulogio y Mari Carmen

Abella Verge."

*Finca registral nº 6517, tomo 1222, libro 410, folio 70, inscripción 3ª del registro de la propiedad de Vinaròs.

*Referencia catastral: 5849108

*Cedentes:

Josefa Llombart Ferreres – ¼ del pleno domino con carácter privativo.

Maria Ángeles Llombart Ferreres – ¼ del pleno domino con carácter privativo

Josefa Llombart Ferreres – ¼ del pleno domino con carácter privativo

Maria Ángeles Llombart Ferreres – ¼ del pleno domino con carácter privativo

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.5 apdo. 3 del P.G.M.O.U. "e) Cuando la división o segregación sea consecuencia de una reparcelación o de una cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la Administración para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentra afecto" resulta innecesaria la expedición de la licencia de segregación.

La presente acta de cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el pleno de la aceptación de la misma."

Atés l'anterior, per unanimitat es ratifica l'acta de cessió de terreny.

16.- ACTA DE CESSIÓ DE TERRENY AMB DESTINACIÓ A VIAL PÚBLIC EN PDA. PUENTE DE 330,98 M².- Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Urbanisme de data 4 d'agost de 2008 se sotmet a ratificació l'acta de cessió de terrenys amb destinació a vial públic en Partida Puente:

"ACTA DE CESION DE TERRENO CON DESTINO VIAL

Reunidos en la casa consistorial, de una parte Dª Josefa Llombart Ferreres con DNI 18.880.753-F y Dª Mª Ángeles Llombart Ferreres con DNI 18.949.350-H y de otra Jorge Romeu Llorach, alcalde-presidente de esta corporación y en nombre y representación del Ayuntamiento,

Los intervinientes,

EXPONEN

Primero.- Que D^a Josefa Llombart Ferreres con DNI 18.880.753-F y D^a M^a Ángeles Llombart Ferreres con DNI 18.949.350-H son propietarias de la finca registral 6517, tomo 1222, libro 410, folio 70, inscripción 3^a del registro de la propiedad de Vinaròs.

Segundo.- Que de conformidad con las disposiciones de la LUV 16/2005, procede la transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de la titularidad dominical del terreno que a continuación se describe y que es objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Reconocida la capacidad legal del interviniente en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados preceptos legales, en su calidad de propietario de los terrenos descritos.

C E D E N gratuitamente al Ayuntamiento de Vinaròs con destino a viales, quien es representado en este acto por Jorge Romeu Llorach.

A C E P T A, la propiedad de los terrenos que a continuación se describen, aportándose croquis de emplazamiento que forma parte de la presente acta:

DESCRIPCION DEL TERRENO CEDIDO CON DESTINO A VIAL PUBLICO

"Porción de terreno rectangular, sita en Pda. Puente y de superficie 330,98 m2. Sus lindes son los siguientes:

Norte: resto de finca de los que se segregan Sur: vial de servicio carretera de Ulldecona

Este: vial público Oeste: vial público."

- * Finca registral nº 6517, tomo 1222, libro 410, folio 70, inscripción 3ª del registro de la propiedad de Vinaròs.
- * Referencia catastral: 5849108
- * Cedentes:

Josefa Llombart Ferreres – ¼ del pleno domino con carácter privativo.

Maria Ángeles Llombart Ferreres – ¼ del pleno domino con carácter privativo

Josefa Llombart Ferreres – ¼ del pleno domino con carácter privativo

Maria Ángeles Llombart Ferreres – ¼ del pleno domino con carácter privativo

* De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.5 apdo. 3 del P.G.M.O.U. "e) Cuando la división o segregación sea consecuencia de una reparcelación o de una cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la Administración para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentra afecto" resulta innecesaria la expedición de la licencia de segregación.

La presente acta de cesión para su validez y efectos oportunos quedará supeditada a la ratificación por el pleno de la aceptación de la misma."

Atés l'anterior, per unanimitat es ratifica l'acta de cessió de terreny.

L'alcalde aixeca la sessió a les 14:00 hores del dia que s'assenyala a l'encapçalament, de la qual cosa, com a secretari accidental, estenc aquesta acta amb el vist i plau del Sr. alcalde.

